



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 436948 CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2018.

KFF/CSO/ kff

EXENTA N° 583

PUERTO MONTT, 15 NOV 2021

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 436948 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 114, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Secretaria Regional Ministerial de fecha 15 noviembre de 2021; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Difusión e

Implementación, Convocatoria 2018 convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2451 de 2017, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 436948, titulado "Un cine para Ancud", del responsable **Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud**, cédula de identidad número 65.293.750-0, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 25 de enero de 2018 el cual fue aprobado por ex Consejo mediante Resolución Exenta N° 165 del 02 febrero de 2018.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Secretaria Regional Ministerial, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$19.666.300-, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a los Aportes Propios de \$2.070.000-. ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 436948, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio 436948, titulado "Un cine para Ancud", del responsable **Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud**, cédula de identidad número 65.293.750-0, seleccionado en el Concurso Público del Fondo de Audiovisual, Línea de Difusión e implementación convocatoria 2018, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en su totalidad en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes Aportes Propios de \$2.070.000 rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto, pero sin adeudar recurso alguno a esta Subsecretaría.

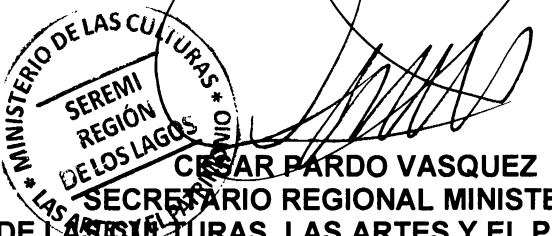
ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



MINISTERIO DE LAS CULTURAS * SEREMI * REGION DE LOS LAGOS *
CESAR PARDO VASQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS

Distribución
Gabinete Subdirección Nacional,
Dirección Regional, Región de Los Lagos.
Departamento Jurídico.
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
Responsable, CCULTURAANCUD@GMAIL.COM;



INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

DE: CESAR PARDO VASQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO

PARA: CESAR SOTO OJEDA
DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 15 noviembre de 2021.-

Folio	436948
Fondo	Audiovisual
Línea de Postulación	Difusión e implementación
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2018
Nombre del Responsable	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud
Rut	65.293.750-0
Monto Asignado	\$19.666.300-.
Nº de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota por un monto de \$19.666.300-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$0-. correspondientes a los aportes entregados por el MINCAP Queda pendiente de rendición aportes propios equivalentes a un monto de \$2.070.000-.
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra d) Aportes propios y de terceros: El Responsable en el Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero.

Motivo del presente informe

Se firma convenio el 25 enero de 2018, aprobando se mediante res n° 165 fechada 02 febrero de 2018.
Se ejecutó en su totalidad el proyecto quedando sin rendir aportes propios, comprometidos en su postulación correspondiente a un monto de \$ 2.070.000-.

Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditados la totalidad de los recursos en el ítem "Aportes Propios". Se solicita sea extendida la Resolución que pone término a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.



CÉSAR PARDO VASQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LOS LAGOS

KFF/kff